EVALUACION DEFINITIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 08 DE 2021
Menor cuantía según decreto 1082 de 2015.

OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE FACATAT

De conformidad con los pliegos de Condiciones, el Municipio procede a efectuar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta:

EVALUACIÓN			
INFORMACIÓN	**ESTUDIO**	**CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS		
NOMBRE DEL PROPONENTE			
IDENTIFICACION	800057113-1		
DIRECCION	Cra 16 N 7ª-16		
CIUDAD	BOGOTÁ		
TELEFONO	3411099		
CORREO ELECTRONICO	tecnimotor@tecnimotor.com.co		
REPRESANTE LEGAL	**JUAN CARLOS DE LOS RÍOS GÓMEZ**		
IDENTIFICACION	cc. 79.634.707		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		X	
	Aporta documento		
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	
	Aporta documento		
CONSITUTCION UNION TEMPORAL	**N/A**		
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**X**	
	Aporta documento revisor		

SISTEMA DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		**X**	
	APORTA DOCUMENTO SUBSANANDO		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		**X**	
	Aporta documento Persona Jurídica y Persona Natural, no registra sanciones		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		**X**	
	Aporta documento Persona Jurídica y Persona Natural, no registra sanciones		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		**X**	
	Aporta Persona Natural, no registra asuntos pendientes		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESETNACION LEGAL		**X**	
	Aporta documento Persona Jurídica 16/07/2021		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS/POLICÍA NACIONAL		**x**	
	Aporta Documento		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE		**X**	
	Aporta documento -		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		**X**	
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados al cierre del presente proceso, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso. Los contratos por medio de los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el RUP, en el siguiente código de clasificación UNSPC o contenerlo, así: 78181500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Los contratos deben estar terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe acreditar por lo menos un contrato ejecutado para una Entidad Pública. b) Valor de los Contratos: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP. Solo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) contratos de mayor valor.	Aporta documentación soporte de la experiencia		

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</th><th></th><th>x</th><th></th></tr>
<tr><td>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones. CARTA DE COMPROMISO.

CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal, que indique que el suministro de repuestos será NUEVOS Y ORIGINALES para todos los vehículos de la Entidad.</td><td>Aporta Documento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal, el proponente DEBERA INDICAR EL / O LOS TALLERES DONDE PRESTARA EL SERVICIO, para el buen y óptimo desarrollo del objeto contractual de la presente contratación, deberá identificar las áreas y estar debidamente dotada de las herramientas y equipos técnicos propios para el uso de taller de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas según corresponda.</td><td>Cumple aporta Certificación de los talleres.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional y técnico con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

Personal Servicio de Taller
Para la prestación del servicio de taller el proponente deberá poner a disposición el siguiente personal:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2 Coordinador</td><td>Profesional en Administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería mecánica</td><td>Experiencia General mínima de 10 años en mantenimiento de vehículos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>Técnico en mecánica automotriz.</td><td>Experiencia General mínima de 5 años</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico</td><td>Técnico en mecánica diesel.</td><td>Experiencia General mínima de 5 años</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Técnico</td><td>Técnico en electricidad y/o electrónica automotriz.</td><td>Experiencia General mínima de 5 años</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Técnico</td><td>Técnico en mantenimiento de motocicletas</td><td>Experiencia General mínima de 5 años.</td></tr>
</table></td><td>APORTA DOCUMENTO SUBSANANDO</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>CARTA DE COMPROMISO a que una vez suscrito el contrato dispondrá de un taller legalmente constituido ubicado en el municipio de Facatativá para la ejecución de arreglos y mantenimientos menores de tipo preventivo y correctivo PARA AUTOMOVILES y/o MOTOCICLETAS.</td><td>Aporta Documento</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

VISITA TECNICA: El oferente deberá ofrecer un taller dentro de un perímetro no mayor a 50 km de Facatativá, el taller ofrecido deberá ser el utilizado durante la ejecución del contrato. Dicha infraestructura deberá constar de un área mínima 300 metros cuadrados, estar debidamente dotada de las herramientas y equipos técnicos propios para el uso de taller de mantenimiento automotriz, e identificar las siguientes áreas

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS REQUERIDOS

El contratista debe contar con el siguiente equipo mínimo requerido:

CUADRO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	EQUIPO	Disponibilidad
1	Alineador de luces	100%
1	Equipo de soldadura portátil	100%
1	Compresometro para motor diesel y gasolina	100%
1	Tester de inyectores electrónicos	100%
1	Prensa de 5 a 10 ton	100%
1	Taladro de Árbol	100%
1	Medidor Presión Aceite motor	100%
1	Extractor de rodamientos	100%
1	Equipo montallantas	100%
1	Compresor de aire	100%
1	Engrasador neumático	100%
2	Elevadores hidráulicos	100%
1	Scanner para motores Gasolina	100%
1	Scanner para motores Diésel	100%
1	Grua para motores.	100%

SE REALIZO VISITA TECNICA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2021, CUMLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

x

5. SERVICIO DE GRÚA

El Contratista debe prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana durante la ejecución del contrato. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones a través de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.

El traslado de los vehículos desde el sitio donde se encuentre hasta el taller y desde el taller hasta el municipio deberá ser cubierto por cuenta y riesgo del contratista. El proponente deberá allegar **CARTA DE COMPROMISO** suscrita por el representante legal de la empresa donde indique que prestará dicho servicio señalando la disponibilidad del mismo.

Aporta Documento

X

6. LAVADO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA Mediante **CARTA DE COMPROMISO** suscrita por el representante legal, el oferente deberá ofrecer mínimo un lavadero de autos, para atender las motocicletas y vehículos de la Alcaldía Municipal de Facatativá. Para lo cual se permitirá la acreditación de dicho servicio a través de un tercero especializado mediante un establecimiento legalmente constituido dentro del Municipio de Facatativá.	Aporta Documento	**X**	
7. REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar todos y cada uno de los siguientes documentos: Copia del registro ante la secretaria de ambiente como acopiador primario de aceites. Vigente a la fecha de presentación de la propuesta, como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). Copia de convenio o contrato vigente con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). OFERTA Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). Copia de convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).	APORTA DOCUMENTO	**X**	
CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente deberá anexar como requisito habilitante certificación de la ARL en el que conste que cumple por lo menos en un 95% con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo.En caso de oferente plural cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito	**APORTA DOCUMENTO SUBSANANDO**	**X**	
FACTOR CALIDAD:			
PROPUESTA ECONÓMICA 400 PUNTOS	**0 PUNTOS**		
El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, en ningún caso podrá superar el valor promedio del estudio de mercado para cada uno. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, esta se realizará a la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems contenidos en el anexo técnico y relacionados en el formato de presentación de la oferta económica. Se verificarán aritméticamente las propuestas.	**Valor Ofertado $ 1.462.123.419**		X

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s). El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada puesto de vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos. El mayor puntaje, es decir 400 puntos, se otorgará a la propuesta más económica. Para determinar la calificación económica de las propuestas, se aplicara la siguiente fórmula: Ppip = 400 X Pb Pi Dónde: Ppip: Puntaje asignado a una propuesta por el precio Pb: Precio más bajo de las propuestas Pi: Precio de una propuesta.	De manera atenta y en relación a la respuesta entregada a la entidad, por el requerimiento por los precios artificialmente bajos, nos permitimos manifestar lo siguiente: De conformidad con los principios de equilibrio, transparencia e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de contratación que nos ocupa, El Municipio de Facatativá, en cumplimiento de la normativa realizó el análisis del sector y el análisis del precio del mercado el cual hace parte integral del proceso FACATATIVA-SA-008- 21, esto en concordancia con el artículo, “2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo. Respecto de la verificación de si el precio se considera artificialmente bajo, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indica que si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Para el Consejo de Estado el precio es artificialmente bajo debe declarase cuando es, "Irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretende contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente, Los precios deben ser proporcionales a la prestación que cumple el contratista, se evidencia entonces que la norma, no define de forma taxativa o expresa unos criterios específicos y concretos que le permitan al evaluador discernir de forma objetiva cuando un precio incurre o no en la cotización de bienes, obra o servicios a precios artificiales, no obstante, de la lectura sistemática de las normas aplicables es posible establecer dos presupuestos que deben ser verificados dentro de este proceso de verificación. Matallana (2013) afirma que: "El decreto reglamentario solo da dos presupuestos para habilitar una oferta de que se		

	tenga "sospecha" de ser artificial: 1) Que no ponga en riesgo el proceso de selección 2) Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse" (P. 504). Este autor desarrolla estos dos presupuestos en el siguiente sentido: "De acuerdo a lo expuesto, el concepto de propuesta artificialmente baja para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es aquella oferta que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente si se le llega a adjudicar el contrato, se vería lesionado en su patrimonio, pues implicaría su empobrecimiento. Que no ponga en riesgo el proceso de selección, debe entenderse en aquellos casos que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que actuando bajo el principio de la buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que con dicho propósito pretenda hacer un ofrecimiento, por debajo del punto de no pérdida" (Matallana, 2013, pág. 505) Así mismo, debe entenderse que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse, se encuentra asociado a varios eventos: 1) en primer lugar que no se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse el contrato, el contratista para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretende colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio (…). Al respecto Colombia Compra Eficiente emitió la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en la cual establece: “(…) Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa . En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. “		

Así las cosas y de conformidad con el artículo 24 CAUSALES DE RECHAZO "24. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas".,. Del proceso FACATATIVA-SA-008- 21), Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

Con fundamento en lo anterior el comité evaluador después de analizar las circunstancias que dieron origen al requerimiento, y de analizar la respuesta entregada por la firma TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA., encuentra que su propuesta se enmarca en la situación anteriormente relatada, incurriendo en causal de RECHAZO No. "24. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas"., y es precisamente esta la decisión del comité, ya que el realizada la respectiva formula se estableció lo siguiente:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

TOMADO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

OFERTA ECONOMICA TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	$	1.462.123.419,00
MERCANTIL DE REPUESTOS	$	3.000.764.960,00
EYM	$	1.343.597.503,00
PROMEDIO	$	1.935.495.294,00
DESVIACION ESTANDAR	$	334.724.462,00
MINIMO ACEPTABLE POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	$	1.600.770.832,00

En este sentido la Entidad rechaza la oferta económica.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr>
<td>

LAVADO GENERAL DE VEHÍCULOS (100 PUNTOS)

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Facatativá, como valor agregado sin costo para la Entidad, LAVADO GENERAL DE MOTOCICLETAS, VEHICULOS LIVIANOS, SEMIPESADOS, PESADOS Y MAQUINARIA AGRICOLA MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD OFERTADA, se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NUMERO DE LAVADOS OFRECIDOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>500</td><td>100</td></tr>
<tr><td>400</td><td>80</td></tr>
<tr><td>300</td><td>60</td></tr>
<tr><td>200</td><td>40</td></tr>
<tr><td>100</td><td>20</td></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td></tr>
</table>

El lavado ofrecido incluye:

- Lavado de guardabarros, techo exterior, lateral, retrovisor, llantas y vidrios
- Limpieza interior de sillas y tapetes
- Siliconado de tablero y partes negras para restaurar y proteger
- Lustrado de llantas con producto para renovarlas

</td>
<td>

100 puntos

Aporta Documento ofrece 500 lavados

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA: 0
DOCUMENTO CONTROLADO

<table>
<tr>
<td>

SERVICIOS Y EQUIPOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

El proponente que oferte sin costo alguno para la Entidad los siguientes servicios y equipos adicionales a los establecidos, se le asignará un puntaje máximo de 200 puntos según la tabla de ponderación detallada a continuación:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>VEHICULO TALLER</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Vehículo Taller móvil igual o superior a modelo 2010, con disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato (de ofrecerlo debe APORTAR carta de propiedad, SOAT y revisión tecnicomecanica, impuestos al día al momento de la presentación de la oferta) se podrá ofrecer de propiedad, en arrendamiento o el leasing.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Informe escrito con la programación detallada de mantenimiento POR VEHICULO y con costo proyectado para todo el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Facatativá para la vigencia 2022 (CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)</td><td>100</td></tr>
</table>

NOTA: Los servicios y equipos adicionales serán verificados por la entidad.

</td>
<td>CUMPLE 200 PUNTOS</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

EQUIPOS DE CARRETERA (100 PUNTOS)

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Facatativá, como valor agregado sin costo para la Entidad, EQUIPOS DE CARRETERA PARA VEHICULO MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD OFERTADA, se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NUMERO DE EQUIPOS DE CARRETERA OFRECIDOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>20</td><td>100</td></tr>
<tr><td>15</td><td>80</td></tr>
<tr><td>10</td><td>60</td></tr>
<tr><td>5</td><td>40</td></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td></tr>
</table>

El equipo de carretera ofrecido incluye:

- Un gato para elevar el vehículo de 2 ton.

</td>
<td>100 puntos

Aporta Documento</td>
<td>x</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

- Una cruceta
- Dos triángulos en material reflectivo y con soportes
- Un botiquín
- Dos tacos para bloquear el vehículo
- Linterna
- Chaleco reflectivo

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 PUNTOS)
En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, a fin de apoyar la industria colombiana se asignará un máximo de 100 puntos así:
Propuesta cuyo servicio se preste con personal 100% nacional colombiano o acredite situación del Paragrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003 se OTORGARÁ 100 PUNTOS.
Propuesta presentada cuyo servicio se preste con participación de personal extranjero se OTORGARÁ 50 PUNTOS.
Se demuestra con CERTIFICACIÓN expedida por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.
Para el caso de la acreditación del Parágrafo del Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar, informe de la respectiva misión diplomática que acompañara a la documentación que se presente.
En caso de no efectuar ofrecimiento alguno, el puntaje por el factor de este subnumeral, será cero (0).
Para la aplicación del factor de este subnumeral, LA ALCALDIA no tendrá en cuenta documentos presentados por el proponente con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.
Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

</td>
<td>

90 puntos

Aporta Documento

</td>
<td>

x

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará puntaje al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

<table>
<tr><td>Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a</td><td>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</td></tr>
</table>

</td>
<td>

No Aporta Documento

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente			
	Entre 1 y 30	1		
	Entre 31 y 100	2		
	Entre 101 y 150	3		
	Entre 151 y 200	4		
	Más de 200	5		
APOYO AL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS) Se asignara cien (100) puntos, al oferente que se comprometa para la ejecución del contrato empleara mano de obra del MUNICIPIO DE FACATATIVA. La calificación se aplicara conforme a la siguiente tabla: OPERARIOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA: PUNTOS 4 O MAS: 100 3: 60 2: 40 1: 20 0: 0 Para lo anterior deberán ajuntar los siguientes documentos: CARTA DE COMPROMISO manifestando la cantidad de personas residentes del Municipio de Facatativá que empleara durante la ejecución del contrato.		**100 puntos** **Aporta Documento**		
GARANTIA DE SERIEDAD			**x**	
El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, identificada con número de NIT 899999328-1, por un valor equivalente al 10% del de la propuesta, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.		**Cumple**		
Capacidad Financiera: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos de capacidad financiera: **(i) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.			**X**	

<table>
<tr>
<td>Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural), deberán acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A TRES PUNTO OCHO (3.8)

(ii) <u>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:</u>

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural), deberán acreditar una razón de endeudamiento MENOR O IGUAL A VEINTICINCO PORCIENTO (25%).

(iii) <u>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:</u>

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Para cumplir con este indicador el Proponente (individual o plural) deberá acreditar una razón de cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A TRES (3).
El Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICE DE LIQUIDEZ</th><th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th><th>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</th></tr>
<tr><td>5.05</td><td>23%</td><td>236</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>. Capacidad Organizacional: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de ROE y ROA:

a) <u>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</u>

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Para cumplir con este indicador el proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del MAYOR O IGUAL A SIETE (7)

b) <u>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</u>

Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Para cumplir con este indicador el proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo MAYOR O IGUAL A CINCO (5).</td>
<td>
<table>
<tr><th>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</th><th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th></tr>
<tr><td>31%</td><td>24%</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA: 0
DOCUMENTO CONTROLADO

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA:	CUMPLE
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**590 PUNTOS**

Comité evaluador,

Original Firmado

AURA ESTELA FERNANDEZ GALVIS
Secretaria General

Original Firmado

MARCELA GÓMEZ TOVAR
Profesional Universitario II S.J

Original Firmado
ANDRÉS BUITRAGO MENDEZ
Profesional Universitario SG

Original Firmado
YAMILE ANDRREA VASQUEZ BUSTOS
Contratista – Financiera S.J.

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA: 0
DOCUMENTO CONTROLADO